



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

**Violencia familiar y medidas de protección en el  
juzgado de familia, Piura**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

**AUTORA:**

Br. Palacios Berrú, Marylin Mercedes (ORCID: 0000-0002-0514-4551)

**ASESOR:**

Dr. Alarcón Díaz, Orlando (ORCID: 0000-0003-2042-7282)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

PIURA – PERÚ

2020

## **DEDICATORIA**

A Dios mi creador, que me permite culminar una de mis metas trazadas, a mi ángel abuelito David, mis padres Lilian y Alejandro los motores de mi vida, a mi pequeña Joselyn quien siempre es mi apoyo y a mi novio Brian por la comprensión y paciencia

Marylin Palacios Berru

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mis padres por siempre apoyarme incondicionalmente, a mi asesor Dr. Orlando Alarcón Díaz por sus sabias palabras en el momento preciso y su apoyo incondicional un verdadero maestro.

Marylin Palacios Berru

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1 Tipo y Diseño de investigación	11
3.2 Variables y Operacionalización	12
3.3 Población, criterios de selección, muestra, muestreo, unidad de análisis	12
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.5 Procedimiento	14
3.6 Método	14
3.7 Aspectos Éticos	14
IV RESULTADOS	16
V DISCUSIÓN	20
VI CONCLUSIONES	25
VII RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	32

## Índice de tablas

	<b>Pàg</b>
<b>Tabla 1:</b> Identificación del grado de violencia familiar	16
<b>Tabla 2:</b> Establecimiento del nivel de las medidas de protección	17
<b>Tabla 3:</b> Análisis de resultados	18
<b>Tabla 4:</b> Prueba de normalidad	19
<b>Tabla 5:</b> Prueba de Hipótesis	19

## Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general determinar el nivel de relación que existe entre las medidas de protección y la violencia familiar en el juzgado de familia de Piura, cuyo abordaje corresponde a un estudio básico, con diseño no experimental correlacional. Se empleó un grupo representativo integrado por 50 víctimas de violencia familiar a quienes se les aplicó un cuestionario constituido por 40 ítems, cuya validez se determinó mediante juicio de expertos y la confiabilidad a través del Alfa de Cronbach, alrededor de 0,975, estableciendo un alto nivel de fiabilidad. Los resultados involucran un conjunto de análisis de las variables, dimensiones e indicadores que reflejan el nivel de relación existente. Después del proceso se procedió a analizar, interpretar y discutir los resultados, concluyendo que se requiere la optimización de las medidas de protección pues en diversos casos no resultan eficaces para la lucha contra la violencia familiar en los Juzgados de Piura ya que no se cumpla con varias regulaciones establecidas por la Ley N°30364.

**Palabras Clave:** Violencia, familiar, medidas, protección

## **Abstract**

The present research work has the general objective of determining the level of relationship that exists between protection measures and family violence in the Piura family court, whose approach corresponds to a basic study, with a non-experimental correlational design. A representative group made up of 50 victims of family violence was used to whom a questionnaire consisting of 40 items was applied, whose validity was determined by expert judgment and reliability through Cronbach's Alpha, around 0.975, establishing a high level reliability. The results involve a set of analyzes of the variables, dimensions and indicators that reflect the existing relationship level. After the process, the results were analyzed, interpreted and discussed, concluding that the optimization of the protection measures is required, since in various cases they are not effective in the fight against family violence in the Piura Courts, since they do not comply with various regulations established by Law No. 30364.

**Keywords:** Family, Violence, protective, measures,

## I. INTRODUCCIÓN

La familia en el mundo es concebida como la célula básica de la sociedad, no obstante desde otrora se ha visto sometida a vejámenes sistemáticos que han generado profundas secuelas, controversias y contrariedades que subyugan a la humanidad y que de algún modo menoscaban las prerrogativas otorgadas a las personas, sobre todo de las personas de género femenino, en cuyo contexto, por un lado se advirtieron formas muy sutiles de acometidas en contra de ellas como el acoso silente, las acciones coercitivas y el escarnio latoso y por otra parte, las maneras más extremas de ejercitar la arbitrariedad como la ablación genital y los feminicidios, que terminan en óbitos, cuyos índices en el mundo y en el Perú son impresionantes.

El devenir advierte que, el ensañamiento contra las mujeres ocasiona padecimientos inefables, mutila vidas y deja a un sin número de ellas coexistiendo con el sufrimiento y sobresalto en todas las naciones del mundo (Aguilar, 2018). Así también Genera detrimento al entorno familiar a lo largo de generaciones, arruina a las colectividades y contrariamente fortalece otros modos de excesos en las comunidades (Guerrero y Longa, 2018).

La realidad advierte que al interior de las familias concurren episodios violentos efectuados por un sujeto o reducido grupo de individuos, incidentes que se han convertido en una latente problemática (Orpinas, 1999). Se trata de un hecho escasamente manifiesto, por la negativa a ser denunciado (Suárez y Menkes, 2006).

Sin embargo, actualmente, en el ámbito internacional este fenómeno cobro notoriedad amén de los movimientos sociales que tratan de salvaguardar los derechos de las agraviadas, incluyendo el tema de la violencia en las agendas de debate mundial (Anda, Felitti, Chapman, Crof, Williamsom y Santelli, 2001), empero también debe centrarse en la violencia que la familia ejerce en contra de los hijos.

En términos de violencia familiar resulto evidente que las mujeres suelen resultar las más afectadas, así lo han previsto las entidades internacionales, las cuales han declarado, que una de cada tres féminas sufren agresiones en algún



momento de su vida, por lo que se ha constituido en una especie de pandemia silenciosa (Namy, Carlson, Norcini, Faris, Knight y Allen, 2017), epidemia invisible (Yugueros, 2018) y se ha anunciado que podría ser considerada como una de las principales causas de enfermedad y tragedia en los próximos años (Flores, Gonzales y Vega, 2014)

En el Perú se ha dado la Ley N° 30364, así como su Reglamento, DSN° 009-2016-MIMP, el DLN° 1323 que coadyuva en la erradicación contra la violencia de género, el DLN° 1386 y otras normas conexas, la violencia contra la mujer no ha disminuido, por el contrario se ha agudizado cuyas cifras son alarmantes.

Se advierte, por tanto que en el Perú, los índices de agresividad contra el grupo familiar se mantienen en un estándar muy alto y la región de Piura no está exenta de esta dura y dramática realidad, cuyos ciudadanos necesitan de la intervención eficiente y eficaz del juzgado de familia de esta parte del país.

En este escenario se detalló que la adopción de medidas cautelares de protección, las cuales se manifestaron como una figura relativamente nueva en lo que respecta a su aplicación en el Perú, cuya naturaleza es propiamente cautelar, puesto que de lo que se trata es de actuar de manera inmediata sobre temas relacionados con la violencia familiar (Del Aguila, 2016), pero como se ha desarrollado muchas veces han resultado ineficaces, porque no cumplen con su cometido (Echegaray, 2018), por lo que es pertinente ejercer control respecto de su ejecución, pues el fin máximo en los Juzgados de Familia debe ser el apoyo a la víctima y familiares para lograr una recuperación integral (Salcedo, 2017).

El propósito de las medidas de protección a nivel nacional se ha encontrado orientado a contrarrestar o reducir las secuelas perjudiciales de la violencia desplegada por el sujeto denunciado y permitir, no sólo agraviada, sino también a todo su ambiente familiar, el aseguramiento de su entereza psicológica y física (Presidencia de la República, 2018) y a nivel nacional, incluido Piura, el juzgado es el que las prescribe considerando el riesgo de la agredida, la premura y la urgencia del amparo y el riesgo que podría ocasionar la demora.

En el contexto local se reconoció que, la violencia familiar genera una problemática en el interior de la sociedad, la que necesita ser atendida por los respectivos juzgados especializados, los cuales deben emitir la protección a las víctimas (Mejía, 2018), eventos que se presentan en todo el país y Piura no es la excepción, considerando que se precisó también, realizar un análisis respecto a que, si las medidas dictadas, realmente fueron eficaces y contribuyeron o no a la disminución de la agresión en contra de las familias de la región.

En base a la realidad expuesta se formuló el problema de investigación en la siguiente forma: ¿Cómo la violencia familiar se relaciona con las medidas de protección en el juzgado de familia, Piura?

El presente estudio se justificó teóricamente, porque con el impulso de este estudio se buscó sumar al conocimiento científico orientado a la búsqueda de la comprensión del problema asociado con la violencia familiar y las medidas de protección. Desde el punto de vista práctico el objetivo fue lograr que tenga una aplicación en la realidad, mediante las estrategias que se plantean y que contribuyen a la solución de la problemática expuesta y metodológicamente, se emplearon herramientas eficaces y fiables, los que también pudieran ser utilizados en otros trabajos de esta naturaleza

De la misma forma se esbozó el objetivo general: Determinar el nivel de relación que existe entre la violencia familiar las medidas de protección en el juzgado de familia de Piura. De esta manera, se formularon los objetivos específicos que contribuirán al cumplimiento del objetivo general: Identificar grado de violencia familiar en el juzgado de familia de Piura. Establecer el nivel de las medidas de protección en el Juzgado de familia de Piura. Analizar el grado de relación que existe entre la violencia familiar y las medidas de protección en el juzgado de familia de Piura.

Con los argumentos expresados anteriormente se formuló la Hipótesis: H<sub>1</sub>: La violencia familiar se relaciona significativamente con las medidas de protección en el juzgado de familia de Piura. H<sub>0</sub>: La violencia familiar se relaciona significativamente con las medidas de protección en el juzgado de familia de Piura.

## II. MARCO TEÓRICO

Se presentan varios estudios que con anterioridad se han realizado sobre el tema de investigación. Al respecto. Varsi (2017) realizó un estudio relacionado con *el impacto de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar*, del que se infiere que, la violencia es una dificultad social que en los últimos tiempos ha venido en aumento, aunado a ello Gonzales (2016) en su investigación denominada *prevención de la violencia contra la mujer entre familias del programa juntos* menciona que la violencia afecta la esfera más íntima de la mujer, ambas posiciones coincidieron en que este problema social necesita una respuesta eficaz del Estado .

Así, otra investigación de relevancia es la de Montero (2016) en su obra titulada *las realidades de la violencia doméstica y su impacto en nuestra sociedad* destaca cifras estadísticas alarmantes pues menciona que un incidente de violencia doméstica o de pareja ocurre en un lapso de tiempo de cada 24 minutos en el mundo, mientras que Guzmán (2018) con su investigación a nivel local titulada *violencia de género en el Perú estima* que dos de tres mujeres en nuestro país de entornos rurales sufre de violencia.

Los estudios antes mencionados fueron de mucha ayuda para la elaboración de este trabajo, pues a partir de estos se detalló de qué forma impacta la violencia en la víctima y por consiguiente se explicó la necesidad de la creación y ejecución de las políticas del Estado.

Resulta pertinente precisar la investigación de Varillas (2015) titulada *tratamiento psicológico como medida de coerción en prevención del feminicidio*, en la cual se dedujo, que el legislador debe modificar la reglamentación vigente señalando que la medida de coerción a imponer a los imputados por agredir a su pareja debería ser complementariamente a la pena, el tratamiento psicológico necesariamente.

Siguiendo la línea de investigación, los aportes proporcionados por estos estudios contribuyeron a la gestión del conocimiento, pues se generó con ello, directrices orientadas a las medidas de protección y la violencia en relación con la norma N° 30364, en tanto, la investigación de García (2016) titulada *aspectos positivos y negativos de la ley 30364* afirmó que dada la enorme sobrecarga procesal de los juzgados especializados en familia existía un evidente retardo en el pronunciamiento oportuno de las medidas de protección poniendo de manifiesto por qué muchas veces no son eficientes las medidas de protección.

Por su parte, Longa (2016) en su investigación titulada “*Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*” presento una posición muy particular, pues en dicho texto se manifiesta que con la expedición de la ley N°30364 se presentó una clara vulneración al debido proceso, considerando que para la expedición de las medidas cautelares en casos de agresión muchas veces la parte investigada obtiene una medida cautelar en su contra sin ningún medio de prueba que lo sustente, exponiendo así la problemática y temas más álgidos de esta nueva figura denominada medidas de protección introducida al ordenamiento jurídico como herramienta para combatir la violencia.

En esta línea también va orientada la investigación de Echeagaray (2018) denominada *ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio* concluye que el 97% de personas coinciden en que las medidas resultan ineficaces en los procesos de violencia familiar y no son suficientes para frenar la violencia. Lo antes mencionado refuerza la necesidad de interés nacional que se debe tener sobre esta problemática que aqueja a todos los hogares del Perú y que aun pese a las regulaciones existentes no frena en su avance.

En tanto ello fue necesario exponer los estudios que respaldaron esta investigación, así al ser la violencia un fenómeno cíclico ha sido ampliamente estudiada por la teoría del aprendizaje social de Bandura (1973), quien manifestó que las formas de agresión se adquieren de forma directa o indirectamente a través de los métodos reforzados por las familias, estos se fortifican en la niñez y continúan aprendiéndose en la adultez en una contestación de resistencia utilizándose como un recurso de solución a sus conflictos.

En este escenario, como es de verse, la agresión a las mujeres es un comportamiento adquirido, a través de un tipo de conducta, el cual consiste en observar e imitar a otras personas (Bandura, 1987), más en concreto, porque esa conducta ha sido recompensada o reforzada, por el entorno familiar el cual es reforzado e imitado y en conclusión aprendido (Domenech e Iñiguez, 2002).

Siguiendo los lineamientos de la teoría del aprendizaje social resulto evidente que los casos de agresión familiar que se ventilan en el juzgado de Piura se explican en la forma violenta en que las familias de esta parte del país se relacionan con su entorno, aun cuando esta teoría refuta el hecho de que la agresividad de las personas sea innata y deriva la fuente de la violencia al aprendizaje por observación, el mismo que se origina en las relaciones interpersonales.

Por otro lado ciertos parámetros considerados relevantes y que se han venido estudiando por muchos años es lo que se estableció en el enfoque de género lo cual ha tenido como una de sus más grandes propulsoras a Seyla Benhabib (1990), quien señalo que dentro de una familia las diferencias y desigualdades de poder se manifiestan con violencia, ya sea psicológica o física, siendo las más afectadas las mujeres, pues existe dentro de las cédulas familiares un gran porcentaje de machismo. Así también esta posición fue impulsada por Scott (1996), quien estudió los procesos de identidad, legislaciones y los entornos sociales estableciendo que la sociedad impone las disimilitudes de varones y mujeres generando con ello una construcción sociocultural.

Por otra parte resulto relevante lo promulgado desde el Enfoque de los Derechos Universales, el cual orienta sus principios y directrices manifestando que la violencia familiar en el mundo y en la sociedad simboliza una violación de los Derechos en todo el planeta, conforme lo establecido en el artículo 7° el cual señala que “(...) *todas las personas son iguales ante la ley y tienen sin distinción, derecho a igual protección contra cualquier forma de discriminación.*”

Como se destacó de las teorías mencionadas es que estos estudios dirigieron la visión en que cualquier tipo de discriminación entre varón o mujer es un atropello a sus derechos, pero un punto en común que comulgan es que la mujer viene siendo maltratada en sus diversas formas por la sociedad, lo cual tendría su punto de partida en los hogares y que debe ser frenada con políticas adecuadas y eficaces.

Aunado a lo antes mencionado se debe tener en cuenta también en razón a la variable de medidas de protección, la teoría de la motivación de las resoluciones judiciales difundida por Pons (2011), quien sostiene la obligación legal de motivar las resoluciones judiciales, fundamentalmente las sentencias expedidas a las partes en los procesos de esta índole, conforme a elementos de hecho y derecho pues ello se constituirá como una de las principales garantías procesales en un país que cuenta con aparatos judiciales.

La exigencia de la motivación constituye una de las correctas garantías que están orientadas a la salvaguarda del derecho a la implementación de un proceso debidamente conducido, la corte interamericana ha expresado que la motivación se circunscribe como el testimonio de la defensa argumentada por lo cual se arribó a una conclusión y se enmarca como un derecho a que las determinaciones que asuman las instancias internas que pudieran perjudicar derechos de los seres humanos se encuentren apropiadamente sostenidas de lo contrario se convertirían en decisiones unilaterales e improcedentes (Guerrero, 2018).

En este ámbito, la violencia familiar comprendió una de las variables del presente trabajo, la misma que se encuentre relacionada con que el término en si expresa indistintas y variables escenarios, en tanto se ahonda desde distintas perspectivas, pero con un punto en común, las características violentas (Rosas, 2016) para el efecto de esta investigación comprendió hasta cuatro elementos importantes: dimensión emocional, dimensión física, dimensión económica y dimensión social.

Una de las dimensiones de la violencia en este estudio constituyo el aspecto emocional, el cual según Muñoz (2014) se refiere a las acciones que puedan afectar la esfera mental de la víctima alterando su equilibrio anímico, generando secuelas en su autoestima y personalidad.

En razón a la dimensión física es la acción u omisión que cause o que pueda producir menoscabo a la integridad corporal (Reategui, 2017); otra manifestación es la posición presentada por (Arditio, 2014), quien definió a la violencia física como aquel hecho realizado de manera intencional que tiene como consecuencia ocasionar una lesión en la integridad física.

Así entre las dimensiones que se considero es la innovación ingresada con la Ley N°30364 al ordenamiento jurídico, esto es la violencia económica, la cual se puede presentar cuando no se cubren los gastos básicos de la víctima (Sanchez, 2018), mientras otra conceptualización de (Salinas, 2018) manifiesta que esta violencia es cuando se deja en extrema pobreza a la agraviada, poniendo en peligro su sobrevivencia.

En tanto otra dimensión que se consideró que tiene incidencia en la variable que se analiza es el aspecto social, así con la ley N° 30364 se tiene como objetivo hacer una inclusión expresa y diferenciada del término mujer pretendiendo poner más énfasis en este grupo social debido a la vulnerabilidad que conforman la mayor parte de víctimas (Ramírez, 2017).

Las medidas de protección constituyo otra de las variables del presente trabajo de investigación, las cuales son una oportuna institución jurídica, que este ámbito se circunscribe como una herramienta legal, la misma que ha sido diseñada para la protección de la víctima de manera inmediata y cautelar (Díaz, 2018).

Se señalo precisamente que estas medidas de protección concedidas en la primera etapa, sólo tendrán vigencia hasta el fin de la etapa de sanción, destacando con ello la naturaleza temporal de estas medidas (Villegas, 2017).

Para ahondar más en el tema de esta importante variable tal como lo ha expuesto la Comisión de Justicia y Derechos Humanos (2014) en el anteproyecto de la Ley N°30364 destaco que las medidas antes mencionadas tienen vigencia hasta la emisión del fallo final o hasta que el magistrado lo determine, siempre y cuando se considere que se mantienen la circunstancias de peligro inminente, consecuentemente con ello se permite que el Juez de Investigación Preparatoria fije lo siguiente; una pensión anticipada de asistencia, tenencias y divisiones patrimoniales de forma temporal.

Es así que la intervención, inmediata y oportuna asomo como una dimensión de las medidas de protección, la cual fue direccionada a que ante la emisión de la medida cautelar los especialistas de justicia y efectivos de la Policía deben proceder en forma diligente y de manera célere sin que medien dilaciones por razones formales con la finalidad de prestar atención a la agraviada (Garcia, 2018).

En razón a la dimensión de razonabilidad y proporcionalidad, según (Garcia, 2016) la finalidad con la expedición de la ley 30364 es generar que los magistrados que tengan a cargo cualquier caso de violencia familiar de acuerdo a sus facultades debe pronunciarse de forma equitativa entre la afectación ocasionada a la agraviada y las medidas que se expiden, debiendo siempre existir un análisis de razonabilidad de acuerdo a la peculiaridad del caso.

Otra dimensión importante relacionada con este estudio fue la imparcialidad e independencia, en cuyo ámbito Carrión (2016) estableció que sobre estas decisiones jurisdiccionales se debe garantizar la igualdad entre ambos géneros, así como que no exista injerencias externas e intereses particulares para la emisión de la resolución jurisdiccional, lo cual avalará el debido proceso.

La diligencia responsable constituyo otra de las dimensiones de las medidas de protección en la línea de este estudio, la cual establece que el Estado debe adoptar la implementación de todos los medios tecnológicos, humanos y aquellos que resulten apropiados para lograr responder de forma oportuna, apropiada y sin dilaciones a los casos de violencia (Longa, 2016).



En tanto ello la violencia familiar afecta a muchas mujeres en todas las sociedades por ello resultado de mucha importancia y como un hito legislativo la implementación de la Ley 30364 pues se penalizó la violencia familiar y se incluyó con ello una respuesta célere hacia la víctima con la resolución de medidas tuitivas.

En efecto la evolución de políticas públicas y sus efectos ha demostrado que la meta final de toda política que adoptan los gobiernos es dar una respuesta a un problema social en este caso con la expedición de la Ley N° 30364 y su reglamento se concentró como objeto de la normatividad a la mujer y al grupo familiar por el avance de la violencia en el país.

Es importante hacer hincapié que se han implementado de forma oportuna en el ordenamiento vigente un proceso especial célere pues se ha establecido que las medidas de protección se deben garantizar dentro de 72 horas, ello con la finalidad de contrarrestar la violencia y detener la misma, sin embargo, por la carga excesiva de los juzgados competentes no se cumple con la norma con los plazos establecidos en la realidad (Falen, 2019).

Por lo tanto como país el Perú ha marcado un avance en su legislación al considerar diversos tipos de violencia, dejando a tras la idea que solo se concebía como violencia a la vejación física o sexual, lo que nos permite evolucionar en cuanto a políticas en favor de la mujer, de modo que aun como nación estamos experimentando un cambio relevante, con una legislación que es novísima en su aplicación, es relevante indicar que en el transcurso de estos cuatro años ha sido modificada en varias oportunidades ello con la finalidad de potenciar su protección legal hacia el grupo vulnerable, aunque en la realidad resultan insuficientes estos esfuerzos, pues el problema de la agresión en las familias del Perú continúa arraigada.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y Diseño de Investigación

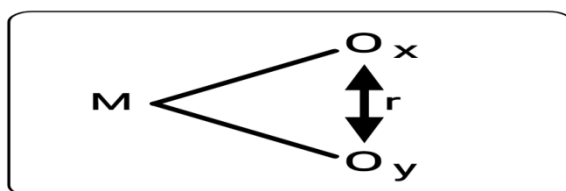
Este estudio fue de naturaleza aplicada ello porque su objetivo ha estado orientado a resolver determinado problema enfocándose en la consolidación del conocimiento para su aplicación en cubrir una necesidad reconocida y específica (Congreso de la Republica, 2018)

##### Diseño de la Investigación

La investigación fue de Diseño No Experimental Correlacional. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) se señala que la obtención de información tal como se manifiesta la variable en la realidad, no habrá injerencia de la investigadora en su comportamiento

Correlacional porque es un método de investigación en el cual se hará la medición de dos variables y se evaluará la relación estadística entre ellas sin influencia de alguna variable ajena también se podrá verificar si las variables están conectadas entre sí (Hernández et.al., 2014)

Considerando al estudio como un todo, el diseño de la investigación fue no experimental correlacional, así como se desarrolló en la representación



Dónde:

M: Muestra

Ox: Observación de la Variable 1

Oy: Observación de la Variable 2

R: Relación entre las variables

### **3.2. Variables y Operacionalización**

#### **Variable 1: Violencia Familiar**

##### **Definición conceptual**

Cualquier acción o comportamiento que le produce fallecimiento, perjuicio o sufrimiento psicológico o físico de parte de un integrante a otro del grupo familiar (Congreso de la República, 2015)

##### **Definición operacional**

La variable ha sido operacionalizada a través de las siguientes dimensiones: emocional, física, económica y social. Se aplicó la técnica de la encuesta, cuyo instrumento fue un cuestionario de 20 ítems.

#### **Variable 2: Medidas de protección**

##### **Definición conceptual**

Dispositivos que se predisponen con el propósito de preservar la integridad del ser humano (Peña, 2017)

##### **Definición operacional**

La variable ha sido operacionalizada mediante las siguientes dimensiones: intervención, inmediata y oportuna, razonabilidad y proporcionalidad, imparcialidad e independencia y diligencia responsable. Se aplicó la técnica de la encuesta, cuyo instrumento fue un cuestionario de 20 ítems

### **3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis**

#### **Población**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) son todas aquellas personas, que reúnen las mismas características en torno a una problemática sobre la cual se realiza un estudio.

La población ha estado constituida por 50 personas del grupo de estudio, cuyas características fueron las siguientes:

-Sus edades oscilan entre los 20 a 60 años.

-Hombres y Mujeres.

-Estrato social medio

-Nivel de instrucción: secundaria y superior

### **Unidad de análisis**

El grupo de estudio ha estado integrado por personas que han sido víctimas de violencia familiar con las mismas características señaladas en la población.

### **3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de Datos**

#### **Técnicas**

Para el acopio de información se utilizó ciertas técnicas de investigación considerándose que estas son el conjunto de procedimientos que se tienen en cuenta para la recopilación de la información generada por la unidad de estudios. Para este estudio se empleó la siguiente técnica:

Técnica de encuesta, que permite al investigador recoger datos muy valiosos de una determinada realidad respecto del objetivo de estudio, es decir las diferentes opiniones de los integrantes del grupo de estudio.

#### **Instrumentos**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) son las diferentes herramientas en las cuales se respalda el investigador para poder recolectar de su data extraída de la muestra y población. Los instrumentos que se utilizaron en el presente trabajo de investigación fueron:

El cuestionario: conjunto de preguntas las cuales tiene un orden determinado según los criterios proporcionados en la clasificación de los indicadores de estudios que pueden presentarse como opciones dicótomas, de opción múltiples. Se puede establecer que son consideradas preguntas cerradas. Fue validado a juicio de expertos y determinada la confiabilidad a través de el Alfa de Cronbach.

### **3.5. Procedimientos**

La sistematización de la información se llevó a cabo considerando el marco teórico y el cuadro de Operacionalización de variables en razón a los cuales, a partir de los indicadores señalados se realizó el instrumento con el cual se midió el desempeño de las variables, previo a su desarrollo se realizó la validación de juicio de tres jueces versados en la materia. Así también se estableció coordinaciones con la Institución en la que se realizó el estudio esto es Juzgado de Familia para obtener la autorización correspondiente.

### **3.6. Método de Análisis de Datos**

La información se organizó en tablas, en cuyo marco se explica los resultados empleando la estadística descriptiva a través de los programas Excel y SPSS. Se suministró el dispositivo de recojo de información acopiándose datos muy importantes, los que han sido estructurados de manera estadística. Se utilizó: la media aritmética, la cual permitió obtener el puntaje promedio de la muestra de estudio. También, se utilizó la desviación estándar, la misma que mostro el nivel en que las referencias numéricas se desarrollaron próximas al valor promedio. De igual forma, el coeficiente de variabilidad sirvió para corroborar la homogeneidad del grupo estudio.

### **3.7. Aspectos Éticos**

La perspectiva de la investigación demandó del compromiso de aportaciones específicas a la comunidad y del ofrecimiento de valoración científica y oficial, hechos que constituyeron una demanda moral en la perspectiva de un estudio efectivamente meritorio empleando de modo responsable los datos recogidos, soslayando el provecho de aquellos que ya han sido contrastados. En

esta línea una investigación científica equívocamente estructurada con resultados escasamente reales desde la óptica de la ciencia no adquiere la concepción de índole ética. Sin autenticidad, el estudio no produce ningún valor agregado, menos contribuye al incremento del conocimiento, no genera beneficio alguno y por consiguiente tampoco se justifica que se atribuya dudas y por tanto se afecte a los seres humanos. Se asumió todas las consecuencias que se pudieron presentar en el desarrollo de la investigación, ajustándose a la legitimidad y a preceptos éticos que protegen el estudio cuando participan personas. Este trabajo es de autoría propia y por tanto se respetó derechos de libros y trabajos. Se utilizó las normas APA. Se obtuvo la autorización de la entidad en la que se realizó la investigación.

## IV. RESULTADOS

**Tabla 1: Identificación del grado de violencia familiar**

Nivel	Dimensión Emocional			Dimensión Física			Dimensión Económica			Dimensión Social		
	F	%	Estadígrafos	F	%	Estadígrafos	F	%	Estadígrafos	F	%	Estadígrafos
Alto	26	52	$\bar{x} = 16,70$	34	68	$\bar{x} = 17,80$	6	12	$\bar{x} = 14,90$	32	64	$\bar{x} = 17,80$
Medio	15	30	$S = 3,86$	10	20	$S = 3,52$	37	74	$S = 2,573$	14	28	$S = 3,22$
Bajo	9	18	$CV = 23,11\%$	6	12	$CV = 19,78\%$	7	14	$CV = 17,27\%$	4	8	$CV = 18,09\%$
Total	50	100		50	100		50	100		50	100	

*Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio*

*Fecha: mayo 2020*

De las cifras conseguidas respecto al nivel de violencia familiar, el grupo de estudio lo percibió en un nivel alto. En la dimensión emocional, 52%; dimensión física, 68%; y dimensión social, 64%, mientras que en el caso de la dimensión económica la percepción fue un nivel medio con un 74 %, lo cual implica que el juzgado de familia de Piura necesita optimizar los procesos relacionados con la violencia familiar.

**Tabla 2: Establecimiento del nivel de las medidas de protección**

Niveles	Intervención, Inmediata y Oportuna			Razonabilidad y Proporcionalidad			Imparcialidad e Independiente			Diligencia Responsable		
	F	%	Estadígrafos	F	%	Estadígrafos	F	%	Estadígrafos	F	%	Estadígrafos
Alto	7	14	$\bar{X} = 12,80$	7	14	$\bar{X} = 12,80$	7	14	$\bar{X} = 15$	7	14	$\bar{X} = 12,50$
Medio	14	28	$S = 3,67$	14	28	$S = 3,67$	36	72	$S = 2,67$	11	22	$S = 3,68$
Bajo	29	58	$CV = 28,67\%$	29	58	$CV = 28,67\%$	7	14	$CV = 17,8\%$	32	64	$CV = 29,44\%$
Total	50	100		50	100		50	100		50	100	

*Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio*

*Fecha: mayo 2020*

De los resultados alcanzados respecto a la determinación del nivel de las medidas de protección en el juzgado de familia de Piura, el grupo de estudio lo percibió en un nivel bajo. En la dimensión Intervención, Inmediata y Oportuna, 58%; dimensión razonabilidad y proporcionalidad, 58% y en la dimensión de diligencia responsable, 64%, lo cual implica que el juzgado de familia de Piura necesita optimizar los procesos relacionados con las medidas dictadas en los casos de agresión en el hogar, en tanto que el grupo de estudio percibió en un nivel medio la dimensión de imparcialidad e independencia, 72% por ello al tener una percepción media en razón a la dimensión antes mencionada ello demuestra que se deberá continuar mejorando con la imagen institucional para crear confianza en la ciudadanía.



**Tabla 3: Análisis de los resultados**

Niveles	Dimensión Emocional		Dimensión Física		Dimensión Económica		Dimensión Social		Intervención Inmediata y Oportuna		Razonabilidad y Proporcionalidad		Imparcialidad e Independencia		Diligencia Responsable		
	f	%	F	%	f	%	f	%	f	%	F	%	F	%	f	f	%
Alto	9	18	6	12	6	12	4	8	7	14	7	14	7	14	7	4	16,7
Medio	15	30	10	20	37	74	14	28	14	28	14	28	36	72	11	4	16,7
Bajo	26	52	34	68	7	14	32	64	29	56	29	56	7	14	32	16	66,7
Total	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	24	100

*Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio  
Fecha: mayo 2020*

De los hallazgos conseguidos se observó que el juzgado de familia necesita optimizar los procesos relacionados con la dimensión emocional, dimensión física y dimensión social. De esta forma, es imperante que se optimice las dimensiones: intervención, inmediata y oportuna, razonabilidad y proporcionalidad, y diligencia responsable, asociadas con la calidad del servicio que ofrece el juzgado de familia de Piura a las agraviadas en cuanto a la aplicación de medidas de protección. Es importante puntualizar que para el caso de las dimensiones que se promediaron en un nivel medio también el Poder Judicial deberá mejorar ello es el caso de la dimensión económica que recibe las víctimas de violencia y en razón de la dimensión de Imparcialidad e Independencia también se debe llegar de una mejor forma a la ciudadanía para generar familiaridad con el sistema instaurado por el Gobierno y así disminuir sustancialmente los índices de violencia familiar.

**Tabla 4: Prueba de normalidad**

**Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra**

Variables	Estadístico	f	Sig
Violencia Familiar	.299	50	.000
Medidas de protección	.268	50	.000

*Fuente: Data de resultados*

En la tabla 4 se apreció que la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov reveló que el nivel de significatividad es menor de 0,05

**Tabla 5: Prueba de hipótesis**

**Coefficiente de correlación de Spearman (Rho)**

		V1: Gestión del talento humano	V2: Calidad del servicio
Rho de Spearman	V1: Violencia Familiar	1.000	.581
	Coefficiente de correlación		
	Sig (bilateral)		.000
	N	50	50
	V2: Medidas de Protección	.581	1.000
	Coefficiente de correlación		
Sig (bilateral)	.000		
N	50	50	

*La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).*

De la tabla 5 se desprende que, como p valor (Sig., bilateral) es menor al nivel de significación 0,05; entonces no se puede aceptar la hipótesis nula. A un nivel de significación del 5%, existen suficientes evidencias para concluir que la variable violencia familiar está asociada con la variable medidas de protección

## V. DISCUSIÓN

Del estudio realizado a los resultados alcanzados en cada una de las dimensiones se colige que la forma en que se trabaja los casos de violencia en el Juzgado de Piura requieren ser optimizados, toda vez que existe un gran porcentaje de integrantes del grupo de estudio que lo aprecian en un nivel bajo, en este contexto, respecto a la dimensión emocional, el 52% lo perciben, precisamente, en un nivel bajo; lo mismo ocurre con las otras dimensiones; el 68%, en dimensión física y el 64%, en dimensión social, en el caso de la dimensión económica la percepción fue a nivel media con un porcentaje de 74%, ello debido a que en la actualidad se han elaborado diversos planes institucionales que permiten la ayuda eficaz con recursos a las violentadas.

Sin embargo en razón a las pre citadas dimensiones amerita que para el efecto, los magistrados que tengan facultades para pronunciarse en casos de agresión familiar tienen que ser capaces de abarcar en sus pronunciamientos todas las dimensiones que comprende la ayuda a la víctima, es decir tener una apreciación tuitiva en los casos a favor de la víctima; sin esta visión de nada sirve un pronunciamiento que quedará en páginas de expedientes archivados y que no cumplirán la funcionalidad por la que la ley fue modificada.

Con lo cual se coincide con Pariasca (2016), cuando afirma que una sociedad que no presta atención a sus problemas más internos como la violencia familiar no puede jactarse del progreso como nación y que de no priorizar planes de lucha directa sufrirá las consecuencias de no tener un tipo penal efectivo que responda de forma firme a los requerimientos de las víctimas.

A su vez, Bandura (1987) refuerza el presente análisis, a través de su teoría del aprendizaje social, la cual es una famosa teoría con la que el autor explicó que la violencia familiar se centra en el modo violento en que los integrantes de una familia se relacionan entre sí y hace un importante postulado, pues plantea que quien ha padecido agresiones tiene mayor probabilidad de utilizar la fuerza física que quienes no la han experimentado.

Asimismo, refiere Bandura (1987), que adicionalmente para enfrentar esta problemática en una sociedad se debe combatir directamente los estigmas y otorgárseles tratamientos psicológicos a los miembros más débiles que conforman una familia, así como trabajar directamente para superar los abusos de poder que hayan tolerado, logrando con ello en el mejor de los casos desaparecer los sentimientos de miseria y estigmatización para confiar en otros y mejorar los mecanismos normales de afrontamiento.

El punto de vista sociocultural sistemático de Grossman (1992), a su vez se ha enfocado, en que la violencia familiar es el corolario de la interacción conyugal, pues señala que el acto de agresión no deberá recaer solo en el agresor, sino que la asistencia deberá darse a toda la familia, lo cual se condice con el enfoque de Género pues es desde la unidad familiar que se originan las desigualdades, es por ello que cuando se trabajen políticas estatales estas deben ir direccionadas al todo familiar.

Giraldo (2009) entendió en su estudio denominado violencia familiar que no basta con explicitar la violencia y su sanción penal sino se debe reconocer el sufrimiento emocional de las víctimas que han venido callando y que han sido históricamente desconfirmadas, lo cual ha sido ampliamente reafirmado con la Teoría de los Derechos Humanos la cual ha sido tajante en mostrar las consecuencias de la violencia, fenómeno que se dirige a mermar la esfera más íntima de todos los seres humanos.

Este escenario a su vez fue reforzado por Grillo (2017), quien realizó un estudio respecto a la violencia familiar, en la Universidad Cesar Vallejo, asevero que la violencia familiar desde el ámbito social, cultural es como una telaraña de la cual es muy difícil salir y desprenderse del apego al agresor, pues normalmente el agresor domina al oprimido y la víctima prefiere el maltrato a quedarse sola en una colectividad estigmatizada, este autor preciso una frase relevante para esta investigación *“las barreras que se crean en el hogar son más gruesas que las de la cárcel*, pues las huellas en una persona violentada son difíciles de borrar en un sistema que normalmente se está adaptando al tratamiento de la agraviada y en el cual se vienen cometiendo en diversas oportunidades errores garrafales que le cuestan la confianza de las agraviadas en el sistema judicial.

Por otro lado, de los resultados logrados en la presente investigación se indicó, que por su parte las medidas de protección expedidas por el juzgado de Piura, en casos de violencia requieren ser optimizadas, pues su progreso ha sido percibido por el grupo de estudio en un nivel bajo; el 58%, en Intervención, Inmediata y Oportuna; el 58%, en razonabilidad y proporcionalidad; el 69,23%, en diligencia responsable; el 64%, en cuanto a imparcialidad e Independencia la percepción del grupo fue 72% ubicándose en nivel medio; por tanto los casos en trámite en los juzgados de familia muchas veces carecen de eficacia en el sentido que las sentencias expedidas no son ejecutadas y son archivadas sin importar la integridad de la víctima y si esta volverá a sufrir o no violencia (Cayetano, 2014).

Como se ha señalado la constante problemática del sistema de justicia es la falta de motivación de sus resoluciones, tal como se ha señalado con la teoría de la motivación, este principio debe primar en todos los casos para obtener sentencias más realistas y aplicables, en tanto Paz (2016) preciso cuando se otorgan las medidas de protección estas deben ajustarse a la situación individual y caracteres muy particulares de la víctima, se debe evaluar; la suma total del resultado de la ficha de valoración de riesgo, la existencia de casos penales por hechos análogos, la vinculación que existe entre la agraviada y el agresor, así como el contexto económico de la víctima.

En esta línea de investigación se debe puntualizar que muchas mujeres en el Perú tal como en su estudio de violencia física lo ha afirmado (Arditio, 2014) han muerto con las medidas otorgadas a su favor, lo cual evidencia que el domicilio reconocido para muchas féminas como seguro en realidad no lo es, ya que en diversas ocasiones es en este lugar, uno de los más asiduos espacios donde las mujeres son violentadas físicamente por sus parejas.

En este punto es importante mencionar el estudio realizado por Orna (2013) quien en su tesis titulada factores determinantes de la violencia y sus implicancias en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), a través de su estudio logro precisar que las cifras estadísticas de la instancia judicial tanto en juzgados como en sala superiores sobre casos de agresiones familiares se ha

obtenido porcentajes bajos, siendo estos unas pocas excepciones que concluyen con la decisión final e inapelable.

En este escenario, More (2015) en su estudio titulado ineficacia de las medidas de protección en el proceso judicial de violencia determino que las medidas contempladas en la norma de violencia familiar si bien tienen como objeto lograr la tuitividad de forma célere y con ello lograr que se extinga la agresión entre los integrantes de una familia en la realidad no se surten los efectos esperados pues la violencia no ha disminuido y se repite de forma cíclica. Se debe destacar en esta parte la opinión vertida por (Echegaray, 2018) respecto a la poca efectividad de las medidas de protección amparadas con la normativa N° 30364 es debido a la carencia de criterio y de un trabajo organizado entre la policía, fiscalía, poder judicial; esta constante afecta la intervención adecuada y el trámite de los casos de violencia (Pérez, 2017).

El principal accionar de la institución judicial en razón a los resultados obtenidos que debe ser mejorado son los fallos que contienen las medidas tuitivas, pues al emitirse se deja por sentado que su función concluyo, cuando en realidad recién comienza el verdadero trabajo, es en este punto en el cual se debe articular de manera eficiente y célere el control a las medidas dictadas para lograr con advertencias y apercibimientos efectivos el cumplimiento del fallo judicial (García, 2016).

En este sentido, la familia al ser la célula fundamental en toda sociedad sobre la cual se emerge el estado y la iglesia; no obstante, en la actualidad la familia se halla en crisis sufriendo constantes conflictos lo cual conlleva a una cantidad alarmante de separaciones, por lo cual se debe trabajar con políticas que engloben un todo como estado, con instituciones comprometidas desde el sector educación, justicia, inclusión social para disminuir los índices de la agresión familiar (Longa, 2016)

Ante esto, la teoría de la equidad de género desarrollada por Benhabib (1987), también refuerza de forma sustanciosa el presente análisis, en la cual se expuso que la violencia es un binomio entre violencia y género, para exterminar la violencia familiar se debe mantener una vigilancia particularmente de este

binomio, es así que si la violencia afecta más a las mujeres en una sociedad en concreto será porque prevalece la subordinación y el machismo, por ello se deberá trabajar en la idiosincrasia de dicha población como punto primigenio.

En este ámbito, más que una reforma a la novísima ley en los fallos que se emitan a favor de las agraviadas estos deben contener apercibimientos efectivos con los cuales pueda trabajar de primera mano la Policía Nacional y el Ministerio Público.

## VI. CONCLUSIONES

1. Los hallazgos muestran que el nivel de violencia familiar en el juzgado de familia de Piura, en apreciación del grupo de estudio se presenta en un nivel alto, en la dimensión emocional 52%, dimensión física 68%, dimensión social 64%, mientras que en la dimensión económica se percibió en un nivel medio, con un 74%, debiendo le entidad potencializar los procesos relacionados con la violencia familiar.
2. El nivel de las medidas de protección expedidas por el juzgado de familia de Piura en apreciación del grupo de referencia se muestra en un nivel bajo, en la dimensión intervención inmediata y oportuna, 58 %; en la dimensión razonabilidad y proporcionalidad, 58%; en la dimensión diligencia responsable, 64; en tanto que en el dimensión imparcialidad e independencia un 72% la perciben en un nivel medio, lo cual implica que el juzgado de familia de Piura necesita optimizar los procesos relacionados con las medidas de protección dictadas
3. La violencia familiar y las medidas de protección en el juzgado de familia de Piura se encuentran directamente relacionadas, quedando evidenciado que existe una conexión recíproca entre ambas variables de estudio y a partir de esta investigación se ha inferido que en la actualidad con las medidas de protección dictadas en los casos de violencia familiar no se ha logrado minimizar los niveles de violencia en los hogares.



## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Se exhorta al gobierno central que considere la creación de diversos programas que implementen la norma de violencia familiar, para que con estos se logre concretizar el acercamiento de la familia y se ayude a superar los problemas de violencia a los integrantes que padecen de manera pasiva la violencia.
2. Se insta al juzgado de familia de Piura que considere implementar la figura del pronunciamiento obligatorio y bajo sanción de responsabilidad funcional, la expedición de las medidas de protección desde el momento de interposición de la denuncia, la cual deberá contener apercibimientos eficaces.
3. Se sugiere implementar un sistema interconectado entre Policía, Ministerio Público, Juzgado de Familia turno permanente y comunicación establecida para asegurar la integridad de la víctima.

## REFERENCIAS

- Anda R.F, Felitti VJ, Chapman D.P, Croft JB, Williamson D.F, Santelli J, (2001). *Abused boys, battered mothers, and male involvement in teen pregnancy. Pediatrics.* 107 (19), 25
- Arditio, W (2014). *Analysis of Femicide from a Legal point of view.* Mexico: Ediciones VLEX
- Bandura, A (1973). *Teoría del Aprendizaje Social.* España-Madrid: Ediciones Espasa.
- Bandura, A (1987). *Social Learning Theory.* Reino Unido: Ediciones Espasa.
- Benhabib, S (1990). *Feminist Theory and Critical Theory.* Canada: Ediciones Alfons el Magnánim.
- Carrión, J (2016). *Tratado de Derecho procesal civil.* Lima: Ediciones Grijley.
- Cayetano, D (2014). *Eficacia de las Sentencias de Violencia Familiar en cuanto se refiere al tratamiento y recuperación de las víctimas de violencia familiar.* Tesis profesional. Universidad Nacional de Huancavelica. Perú
- Congreso de la República (2015). *Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.* Lima-Perú.
- Congreso de la República, Comisión de Justicia y Derechos Humanos (2014). *Anteproyecto de la Ley N°30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.* Lima-Perú
- Del Águila, J (2017). *Violencia Familiar Análisis y Comentarios a la Ley N°30364 y su reglamento D.S.N°009-2016-MIMP.*Lima: Ediciones Ubillex.
- Díaz, A (2018). *La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar.* Lima: Ediciones Jurídicas.
- Domenech, M y Iñiguez, L. (2002). *The social Construction of violence.* Athenea Digital

- Echegaray, M (2018). *Ineficacia de las Medidas de Protección en la prevención del Femicidio*. Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Falen, J (2019). *La Violencia Familiar afecta al 63% de las mujeres del Perú*. Lima: Gaceta Jurídica
- Flores, M.E, González G.J, Vega, M.G. (2014) *Adolescent Health Problems: An Epidemiological Socio-Economic Perspective*. Guadalajara: Editorial Universitaria.
- García, D (2018). *Diccionario de Jurisprudencia Constitucional: Definiciones y conceptos extraídos de las resoluciones y sentencias del Tribunal Constitucional*. Lima: Ediciones Grijley
- García, J (2016). *Aspectos Positivos y Negativos de la Ley N°30364*. Lima: Ediciones Judiciales
- García, P (2016). *Violencia Familiar Aspectos positivos y negativos*. Lima: Ediciones La reforma.
- Giraldo, AR (2009). *Family Violence*. Argentina: Editorial Universidad del Rosario
- Gobierno de la República del Perú (2018). Ley N° 28613, *Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)*. Lima-Perú
- Gonzales, E.B (2016). *Prevención de la Violencia contra la Mujer entre familias del programa social juntos a través del arte*. Tesis de maestría. Universidad de Piura. Perú
- Grillo, H(2017). *Violencia Familiar y la sanción penal del Distrito Judicial de Lima Norte*. Tesis profesional. Universidad Cesar Vallejo. Lima-Perú
- Grossman, M (1992). *History of Violence*. España- Barcelona: Ediciones Petit Paidós.

- Guerrero, N.D., y Longa, R. (2018). *Los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer, en Chumuch, Celendin, Cajamarca*. Tesis de maestría. Universidad César Vallejo. Cajamarca-Perú.
- Guzmán, C (2018). *Frente a la Violencia de Género en el Peru*. Lima: Ediciones Misen.
- Hernández, R. (Ed.).(2014). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México, México: Editorial McGraw-Hill/ Interamericana
- Longa, L (2016). *Nueva Ley N° 30364 Una clara violación del derecho constitucional al debido proceso*. Lima: Ediciones EGACAL SA
- Mejía, A.P. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna*. Tesis de Maestría. Universidad Privada de Tacna. Perú.
- Montero, J (2016). *Feminist Theory and Critical Theory*: Ediciones Law states
- More. G (2015). *Ineficacia de las Medidas de Protección en el Proceso Judicial de Violencia Familiar dentro del Distrito Huancavelica*. Tesis Posgrado. Universidad de Huancavelica. Perú
- Muñoz, F (2014). *Criminal Law. Special Part*. España-Valencia: Ediciones Tirant Lo Blanch.
- Namy S, Carlson C, Norcini, A, Faris D, Knight L, Allen, E.(2017). *Gender violence and resilience among Ugandan adolescents*. Child Abuse Negl (25) 70:303
- Orna, S (2017). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias. Análisis de los estudios estadísticos sobre la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho*. Tesis de maestría. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima- Perú.
- Orpinas P, Murray N, Kelder S. (1999). *Parental influences on students' aggressive behaviors and weapon carrying*. Health Educ Behav. ;(26), 87.

- Pariasca, M.J (2016). *Violencia familiar y responsabilidad civil ¿Tema ausente en la nueva ley N°30364?*. Lima: Ediciones Grijley
- Paz, D.B (2016). *El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco*. Tesis de pregrado. Universidad de Huánuco. Perú.
- Peña, A (2017). *Criminal Law. Special Part*. Canada-Toronto: Ediciones IUS
- Pérez, J (2017). *El delito de Femicidio en la ciudad de Arequipa y las Limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público*. Tesis de maestría. Pontificia Universidad Católica del Perú. Arequipa-Perú.
- Pons, M (2011). *Motivation of Judicial Resolutions*. Washinsgton: Ediciones Commow law
- Presidencia de la República (2016). *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima-Perú.
- Presidencia de la República (2017). *Decreto legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género*. Lima-Perú.
- Ramírez, B(2017). *Articulando respuestas: Estándares sobre violencia contra las mujeres en el sistema interamericano de derechos humanos y sus concordancias en el Perú*. Lima: Ediciones Pacifico.
- Reátegui, J (2017). *Derecho Penal –Parte Especial volumen I*. Lima: Ediciones Legales. *Revista de Salud Pública*. 40(4), 611-609.
- Rosas, J (2016). *La prueba en el nuevo proceso penal*. Lima: Editorial Ediciones Legales.
- Salcedo, L (2017). *La Violencia Familiar en el cumplimiento de la Protección Legal en el Departamento de Cajamarca*. Tesis de maestría. Universidad de Huánuco. Huánuco-Perú

- Salinas, R (2018) *Derecho Penal-Parte Especial*. Lima: Ediciones Grijley.
- Sánchez, P (2018). Código Penal Comentado junto a sus modificaciones. Lima: Editorial Idemsa
- Scott, J (1996). *Gender Perspective*. Canada: Ediciones Universidad del País Vasco.
- Suárez, L., y Menkes, C. (2006). *Domestic violence against Mexican teenagers*. *Revista de Salud Pública*. 40(4), 611-609.
- Varillas, A (2015). *Tratamiento psicológico como medida de coerción en prevención del feminicidio*. Tesis de maestría. Universidad Federico Villarreal. Lima-Perú
- Varsi, E (2017). *Impacto de la tipificación del delito de Lesiones por Violencia Familiar*. Lima: Ediciones Jurídicas.
- Villegas, E (2017). *La valoración de la prueba pericial en los procesos penales por delitos de violencia sexual-Comentarios a propósito del Acuerdo Plenario N°04-2015/CIJ-116*. Lima: Ediciones Gaceta Jurídica
- Yugueros A. J. (2018). *Prevención y atención integral a las víctimas de Violencia de Género en la Comunidad Valenciana*. Valenciana: Derecho y Ciencias Sociales.

## Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
V1: Violencia Familiar	Acción u omisión que cause o que puede ocasionar daño a la integridad corporal o salud emocional (Reategui, 2017)	Variable ha sido operacionalizada mediante las siguientes dimensiones emocional, física, económica y social. Se aplicó la técnica de la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario de 20 ítems.	Emocional	Se programan sesiones para pericia psicológica	Ordinal
				Se percibe el acompañamiento psicológico	
				Se aprecia que la víctima es objeto de insultos, humillaciones y desprecio en el seno familiar	
				Se fortalece la vida conyugal para evitar la violencia familiar	
				Se observa una reducción grave de la autoestima en la víctima	
			Física	El Juzgado cumple con ordenar la evaluación médico legista	
				La víctima se siente atemorizada, sumisa y doblegada	
				La víctima se presenta ante el Juzgado con heridas, golpes, magulladuras y moretones	
				Se le ha practicado el reconocimiento médico legista de forma gratuita	
				Cada vez que es víctima de violencia interpone la denuncia correspondiente	

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
V1: Violencia Familiar	Acción u omisión que cause o que puede ocasionar daño a la integridad corporal o salud emocional (Reategui, 2017)	Variable ha sido operacionalizada mediante las siguientes dimensiones emocional, física, económica y social. Se aplico la técnica de la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario de 20 ítems por variable	Económica	Alguna entidad estatal le proporciona ayuda económica	Ordinal
				Se advierte limitaciones de alimento y medicina, encierro, incluso asfixia y hasta asesinatos	
				Se observa privación de los medios indispensables para vivir una vida digna	
				Se presenta limitaciones de los recursos económicos destinados a la satisfacción de sus necesidades básicas	
				En el hogar se reciben ingresos superiores al sueldo mínimo de forma mensual	
			Social	Se desarrolla en su unidad familiar la comunicación activa	
				La sociedad muestra actitudes de discriminación ante la víctima	
				S percibe igualdad de género en el contexto donde se desarrolla	
				Se reivindica a la víctima ante la sociedad	
				Con la intervención jurisdiccional se siente seguro y con bienestar	



Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
V2: Medidas de Protección	Herramienta legal que ha sido diseñada para la protección de la víctima de manera inmediata y cautelar (Díaz, 2018)	Variable ha sido operacionalizada mediante las siguientes; dimensiones intervención, Inmediata y oportuna, razonabilidad y proporcionalidad, Imparcialidad e independencia, diligencia Responsable. Se aplicó la técnica de la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario de 20 ítems por variable	Intervención, inmediata y oportuna	El juzgado emite en el plazo de ley las medidas de protección	Ordinal
				El juzgado atiende en forma adecuada y eficiente	
				Las medidas de protección se notifican oportunamente en el plazo establecido por ley	
				Se atiende efectivamente a la víctima	
				Se dispone las medidas de protección previstas en la ley	
			Razonabilidad y proporcionalidad	Las medidas de protección contemplan las pretensiones requeridas por las partes	
				Las resoluciones emitidas por el Juzgado cumplen con las expectativas esperadas	
				El Juzgado pondera la afectación causada para dictar las medidas de protección	
				El juzgado realiza un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso	
				Las decisiones que emite el juzgado que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas	

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
V2: Medidas de Protección	Herramienta legal que ha sido diseñada para la protección de la víctima de manera inmediata y cautelar (Díaz, 2018)	Variable ha sido operacionalizada mediante las siguientes; dimensiones intervención, Inmediata y oportuna, razonabilidad y proporcionalidad, Imparcialidad e independencia, diligencia Responsable. Se aplico la técnica de la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario de 20 ítems por variable	Imparcialidad e Independencia	El juzgado muestra objetividad en el proceso	Ordinal
				Se percibe alguna injerencia de terceros en el proceso	
				Se discrimina a la víctima	
				Se tutela a la víctima de manera neutral	
				Se garantiza la imparcialidad, la verdad y la justicia del fallo	
			Diligencia responsable	El juzgado verifica los elementos de hecho y de derecho en el proceso	
				El juzgado cumple con impulsar el expediente en los plazos procesales establecidos	
				Los procesos de violencia familiar se atienden sin ninguna demora	
				Las acciones procesales obstaculizan el accionar de la justicia	
				El juzgado de familia dicta las medidas de protección de manera diligente y responsable	

Fuente: Cuadro elaborado por la investigadora

## Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

### Cuestionario sobre Violencia Familiar y Medidas de Protección

#### Cuestionario sobre violencia familiar

Apellidos y nombres: .....

El presente documento tiene como finalidad valorar el nivel de violencia familiar en el juzgado de familia, Piura. Se ha de marcar con un aspa la alternativa según corresponda:

Siempre (3)    A veces (2)    Nunca (1)

Nº	Ítems	Niveles		
		Siempre	A veces	Nunca
<b>Variable 1: Violencia familiar</b>				
<b>Dimensión emocional</b>				
1	Se programan sesiones para pericia psicológica			
2	Se percibe el acompañamiento psicológico			
3	Se aprecia que la víctima es objeto de insultos, humillaciones y desprecio en el seno familiar			
4	Se fortalece la vida conyugal para evitar la violencia familiar			
5	Se observa una reducción grave de la autoestima en la víctima			
<b>Dimensión física</b>				
6	El Juzgado cumple con ordenar la evaluación médico legista			
7	La víctima se siente atemorizada, sumisa y doblegada			
8	La víctima se presenta ante el juzgado con heridas, golpes, magulladuras y moretones			
9	Se le ha practicado el reconocimiento médico legista de forma gratuita			
10	Cada vez que es víctima de violencia interpone la denuncia correspondiente			

Nº	Ítems	Niveles		
		Siempre	A veces	Nunca
<b>Variable 1: Violencia familiar</b>				
<b>Dimensión económica</b>				
11	Alguna entidad estatal le proporciona ayuda económica			
12	Se advierte limitaciones de alimento y medicina, encierro, incluso asfixia y hasta asesinatos			
13	Se observa privación de los medios indispensables para vivir una vida digna			
14	Se presenta limitaciones de los recursos económicos destinados a la satisfacción de sus necesidades básicas			
15	En el hogar se reciben ingresos superiores al sueldo mínimo de forma mensual			
<b>Dimensión social</b>				
16	Se desarrolla en su unidad familiar la comunicación activa			
17	La sociedad muestra actitudes de discriminación ante la víctima			
18	Se percibe igualdad de género en el contexto donde se desarrolla			
19	Se reivindica a la víctima ante la sociedad			
20	Con la intervención jurisdiccional se siente seguro y con bienestar			

*Fuente: Cuadro elaborado por la investigadora*

## Cuestionario sobre medidas de protección

Apellidos y nombres: .....

El presente documento tiene como finalidad valorar las medidas de protección en el juzgado de familia, Piura. Se ha de marcar con un aspa la alternativa según corresponda:

Siempre (3)      A veces (2)      Nunca (1)

Nº	Ítems	Niveles		
		Siempre	A veces	Nunca
<b>Variable 1: Medidas de protección</b>				
<b>Dimensión: Intervención inmediata y oportuna</b>				
1	El juzgado emite en el plazo de ley las medidas de protección			
2	El Juzgado atiende en forma adecuada y eficiente			
3	Las medidas de protección se notifican oportunamente en el plazo establecido por ley			
4	Se atiende efectivamente a la víctima			
5	Se dispone las medidas de protección previstas en la ley			
<b>Dimensión: Razonabilidad y proporcionalidad</b>				
6	Las medidas de protección contemplan las pretensiones requeridas por las partes			
7	Las resoluciones emitidas por el Juzgado cumplen con las expectativas esperadas			
8	El juzgado pondera la afectación causada para dictar las medidas de protección			
9	El juzgado realiza un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso			
10	Las decisiones que emite el juzgado que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas			

Nº	Ítems	Niveles		
		Siempre	A veces	Nunca
<b>Variable 1: Medidas de protección</b>				
<b>Dimensión: Imparcialidad e independencia</b>				
11	El Juzgado muestra objetividad en el proceso			
12	Se percibe alguna injerencia de terceros en el proceso			
13	Se discrimina a la víctima			
14	Se tutela a la víctima de manera neutral			
15	Se garantiza la imparcialidad, la verdad y la justicia del fallo			
<b>Dimensión: Diligencia responsable</b>				
16	El Juzgado verifica los elementos de hecho y de derecho en el proceso			
17	El Juzgado cumple con impulsar el expediente en los plazos procesales establecidos			
18	Los procesos de violencia familiar se atienden sin ninguna demora			
19	Las acciones procesales obstaculizan el accionar de la justicia			
20	El juzgado de familia dicta las medidas de protección de manera diligente y responsable			

### Anexo 3: Constancias de validación del instrumento

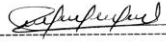
#### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Erly Gicela Chopitea Balarezo identificado con DNI N°40055868, grado académico de maestro, por medio de la presente dejo constancia que he revisado con fines de validación el instrumento: Cuestionario de violencia familiar y medidas de protección y luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

N°	INDICADORES	CATEGORÍAS			
		MB	B	R	D
1	La redacción empleada es clara y precisa	x			
2	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	x			
3	Está formulado con lenguaje apropiado	x			
4	Está expresado en conductas observables	x			
5	Tiene rigor científico	x			
6	Existe una organización lógica	x			
7	Está formulado en relación a los objetivos de la investigación	x			
8	Expresa con claridad la intencionalidad de la investigación	x			
9	Observa coherencia con el título de la investigación	x			
10	Guarda relación con el problema e hipótesis de la investigación	x			
11	Es apropiado para la recolección de información	x			
12	Está caracterizado según criterios pertinentes	x			
13	Está adecuado para valorar aspectos relevantes	x			
14	Muestra relación con las variables, dimensiones e indicadores	x			
15	Guarda relación con la hipótesis de la investigación	x			
16	El instrumento está orientado al propósito de la investigación	x			
17	Los métodos y técnicas empleados en el tratamiento de la información son propios de la investigación científica	x			
18	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas	x			
19	Es apropiado a la muestra representativa	x			
20	Se fundamenta en referencias actualizadas	x			
VALORACIÓN FINAL		x			

Fuente: Cuadro elaborado por la investigadora

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado y en señal de conformidad firmo la presente en el mes de mayo del 2020



Mg. Elry Gicela Chopitea Balarezo  
DNI 40055868

e-mail [eraquich@hotmail.com](mailto:eraquich@hotmail.com)



## CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Alvaro Rafael Romero Peralta identificado con DNI N° 16498536, grado académico de maestro, por medio de la presente dejo constancia que he revisado con fines de validación el instrumento: Cuestionario de violencia familiar y medidas de protección y luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

N°	INDICADORES	CATEGORÍAS			
		MB	B	R	D
1	La redacción empleada es clara y precisa	x			
2	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	x			
3	Está formulado con lenguaje apropiado	x			
4	Está expresado en conductas observables	x			
5	Tiene rigor científico	x			
6	Existe una organización lógica	x			
7	Está formulado en relación a los objetivos de la investigación	x			
8	Expresa con claridad la intencionalidad de la investigación	x			
9	Observa coherencia con el título de la investigación	x			
10	Guarda relación con el problema e hipótesis de la investigación	x			
11	Es apropiado para la recolección de información	x			
12	Está caracterizado según criterios pertinentes	x			
13	Está adecuado para valorar aspectos relevantes	x			
14	Muestra relación con las variables, dimensiones e indicadores	x			
15	Guarda relación con la hipótesis de la investigación	x			
16	El instrumento está orientado al propósito de la investigación	x			
17	Los métodos y técnicas empleados en el tratamiento de la información son propios de la investigación científica	x			
18	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas	x			
19	Es apropiado a la muestra representativa	x			
20	Se fundamenta en referencias actualizadas	x			
VALORACIÓN FINAL		x			

*Fuente: Cuadro elaborado por la investigadora*

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado y en señal de conformidad firmo la presente en el mes de mayo del 2020



Mg. Alvaro Rafael Romero Peralta  
DNI 16498536

e-mail alvaroromero10\_08hotmail.com

## CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Justina Guillermina Lisboa Zumaràn, identificado con DNI N°16431477, grado académico de Doctora, por medio de la presente dejo constancia que he revisado con fines de validación el instrumento: Cuestionario de violencia familiar y medidas de protección y luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

N°	INDICADORES	CATEGORÍAS			
		MB	B	R	D
1	La redacción empleada es clara y precisa	x			
2	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	x			
3	Está formulado con lenguaje apropiado	x			
4	Está expresado en conductas observables	x			
5	Tiene rigor científico	x			
6	Existe una organización lógica	x			
7	Está formulado en relación a los objetivos de la investigación	x			
8	Expresa con claridad la intencionalidad de la investigación	x			
9	Observa coherencia con el título de la investigación	x			
10	Guarda relación con el problema e hipótesis de la investigación	x			
11	Es apropiado para la recolección de información	x			
12	Está caracterizado según criterios pertinentes	x			
13	Está adecuado para valorar aspectos relevantes	x			
14	Muestra relación con las variables, dimensiones e indicadores	x			
15	Guarda relación con la hipótesis de la investigación	x			
16	El instrumento está orientado al propósito de la investigación	x			
17	Los métodos y técnicas empleados en el tratamiento de la información son propios de la investigación científica	x			
18	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas	x			
19	Es apropiado a la muestra representativa	x			
20	Se fundamenta en referencias actualizadas	x			
VALORACIÓN FINAL		x			

*Fuente: Cuadro elaborado por la investigadora*

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado y en señal de conformidad firmo la presente en el mes de mayo del 2020



---

Dra. Justina Guillermina Lisboa Zumarán  
DNI N°16431477

---

e-mail [jlzumaran@gmail.com](mailto:jlzumaran@gmail.com)

### Anexo 4: Confiabilidad del instrumento

	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12	Item13	Item14	Item15	Item16	Item17	Item18	Item19	Item20
Persona 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	2	1
Persona2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Persona3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Persona4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Persona5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Persona6	1	1	3	1	1	3	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1
Persona7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Persona8	3	3	3	3	3	1	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3
Persona9	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	1	1	1	3	1	1
Persona10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Persona11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Persona12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Persona13	1	1	1	1	2	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Persona14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Persona15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3
Persona16	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Persona17	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Persona18	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	3	1	3	1	1	1	1	1	1
Persona19	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	3	2	2
Persona20	3	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	1	1	1	1

Fuente: Cuadro elaborado por la investigadora

## CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

### ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS

	N	Varianza
ÍTEM1	20	0.829
ÍTEM2	20	0.661
ÍTEM3	20	0.800
ÍTEM4	20	0.674
ÍTEM5	20	0.766
ÍTEM6	20	0.766
ÍTEM7	20	0.800
ÍTEM8	20	0.576
ÍTEM9	20	0.829
ÍTEM10	20	0.695
ÍTEM11	20	0.568
ÍTEM12	20	0.724
ÍTEM13	20	0.766
ÍTEM14	20	0.800
ÍTEM15	20	0.661
ÍTEM16	20	0.747
ÍTEM17	20	0.674
ÍTEM18	20	0.724
ÍTEM19	20	0.661
ÍTEM20	20	0.661
		14.379
SUMA	20	195.537
N válido (por lista)	20	

### Escala: ALL VARIABLES

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100.0
	Excluido	0	0.0
	Total	20	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.975	20

## Anexo 5: Base de Datos del procesamiento de información

Variable 1: Violencia Familiar																
Dimensión: Emocional									Dimensión: Física							
P	i1	i2	i3	i4	i5	Escala			i6	i7	i8	i9	i10	Escala		
						1	2	3						1	2	3
1	3	3	3	3	1			3	3	3	3	3	1			3
2	3	3	3	1	1			3	3	3	3	3	1			3
3	3	3	3	3	2			3	3	3	3	2	3			3
4	1	1	3	3	3			3	1	1	1	1	1	1		
5	3	3	3	3	2			3	2	2	2	2	2		2	
6	2	2	2	2	2		2		3	3	3	1	3			3
7	1	1	1	1	1	1			2	2	2	2	1		2	
8	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	1		2	
9	1	1	3	1	1	1			1	2	3	1	1	1		
10	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	1			3
11	2	2	2	2	2		2		3	3	3	3	1			3
12	1	2	2	2	2		2		3	3	3	3	1			3
13	3	3	3	3	3			3	3	3	3	1	3			3
14	2	2	2	2	2		2		3	3	3	3	1			3
15	1	1	3	1	2	1			3	3	3	3	1			3
16	1	1	3	1	2	1			2	2	2	2	1		2	
17	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
18	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
19	1	1	1	1	2	1			3	3	3	3	1			3
20	2	2	2	2	2		2		3	3	3	3	1			3
21	2	2	2	2	2		2		3	3	3	3	1			3
22	3	3	3	3	3			3	3	3	3	1	1			3
23	2	2	2	2	2		2		1	2	3	2	2		2	
24	1	1	2	1	2	1			2	2	2	2	2		2	
25	1	1	2	1	2	1			3	3	3	3	3			3
26	1	1	2	1	2	1			3	3	3	3	1			3
27	1	1	2	1	2	1			3	3	3	3	1			3
28	3	3	3	3	2			3	3	2	3	3	3			3
29	3	3	3	1	2			3	3	3	3	3	1			3
30	3	3	3	3	1			3	3	3	3	3	1			3
31	2	2	2	2	2		2		3	2	3	3	3			3
32	3	3	3	3	1			3	3	3	3	3	1			3
33	2	2	2	2	2		2		1	3	3	3	3			3
34	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
35	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
36	3	3	3	3	1			3	3	3	3	3	1			3

37	3	3	3	3	2			3	3	3	3	3	2			3
38	3	3	3	1	2			3	3	3	3	3	1			3
39	3	3	3	3	2			3	3	3	3	3	1			3
40	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
41	3	3	3	3	1			3	3	3	3	3	1			3
42	3	3	3	3	1			3	3	3	3	3	2			3
43	3	3	3	3	2			3	3	3	3	1	3			3
44	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
45	3	3	1	3	3			3	1	2	3	1	1	1		
46	3	3	3	3	2			3	1	2	3	1	1	1		
47	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
48	2	2	2	1	2		2		1	2	3	1	1	1		
49	2	2	2	1	2		2		2	2	2	2	2		2	
50	3	3	3	1	2			3	1	2	3	1	1	1		

Fuente: Cuadro elaborado por la investigadora



<b>Variable 1: Violencia Familiar</b>																
<b>Dimensión: Económica</b>									<b>Dimensión: Social</b>							
						Escala								Escala		
P	i11	i12	i13	i14	i15	1	2	3	i16	i17	i18	i19	i20	1	2	3
1	1	2	2	2	2		2		1	2	1	1	1	1		
2	2	2	2	2	2		2		3	3	3	3	1			3
3	2	2	2	2	2		2		3	3	3	1	2			3
4	1	2	2	2	1		2		3	3	3	3	1			3
5	1	2	2	2	1		2		2	2	2	2	2		2	
6	1	3	3	3	3			3	2	2	2	2	2		2	
7	1	2	1	1	1	1			3	3	3	3	1			3
8	1	1	1	2	1	1			3	3	3	2	1			3
9	1	2	2	2	1		2		3	3	3	1	3			3
10	3	3	3	3	3			3	3	2	3	3	3			3
11	1	2	2	2	1		2		3	2	3	3	3			3
12	1	2	2	2	1		2		3	2	3	3	3			3
13	1	2	2	2	1		2		3	2	3	3	3			3
14	2	2	2	2	2		2		3	2	3	3	3			3
15	1	2	2	2	1		2		3	2	3	3	3			3
16	1	2	2	2	1		2		3	2	3	3	3			3
17	1	2	2	2	1		2		3	2	3	3	3			3
18	1	2	2	2	1		2		3	2	3	3	3			3
19	2	2	2	2	2		2		3	3	3	3	1			3
20	2	2	2	2	2		2		3	2	3	3	3			3
21	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
22	1	1	1	1	1	1			3	3	3	3	1			3
23	1	2	2	2	1		2		3	3	3	3	1			3
24	1	2	2	2	1		2		1	2	1	1	1	1		
25	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
26	2	2	2	2	2		2		3	3	3	3	2			3
27	1	2	2	2	1		2		2	2	2	2	2		2	
28	2	2	2	2	2		2		3	3	3	3	1			3
29	1	2	2	2	1		2		3	3	3	3	1			3
30	1	1	1	1	1	1			3	3	3	3	1			3
31	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
32	1	1	1	1	1	1			1	2	1	1	1	1		
33	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
34	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
35	2	2	2	2	2		2		1	2	1	1	1	1		
36	1	2	2	2	1		2		1	1	1	1	1	1		
37	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
38	2	2	2	2	2		2		3	3	3	1	3			3
39	2	2	2	2	2		2		1	2	2	2	2		2	

40	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
41	1	1	1	1	1	1			3	3	3	1	3			3
42	1	1	1	1	1	1			3	3	3	3	1			3
43	2	2	2	2	2		2		3	3	3	3	1			3
44	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
45	2	2	2	2	2		2		3	3	3	3	2			3
46	2	2	2	2	2		2		3	3	3	3	1			3
47	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
48	2	2	2	2	2		2		3	2	3	3	3			3
49	2	2	2	2	2		2		3	3	3	3	1			3
50	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	

Fuente: Cuadro elaborado por la investigadora

**Variable 2: Medidas de Protección**

Dimensión: Intervención Inmediata y Oportuna						Dimensión: Razonabilidad y Proporcionalidad										
						Escala								Escala		
P	i1	i2	i3	i4	i5	1	2	3	i6	i7	i8	i9	i10	1	2	3
1	1	1	1	1	2	1			2	2	2	2	2		2	
2	2	1	1	1	1	1			2	2	2	2	2		2	
3	1	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
4	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
5	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
6	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
7	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
8	2	2	2	2	2		2		1	1	1	1	1	1		
9	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
10	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
11	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	2	1		
12	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	2	1		
13	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
14	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
15	2	1	1	1	1	1			2	2	2	2	2		2	
16	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
17	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
18	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
19	2	1	1	1	1	1			2	1	1	1	2	1		
20	2	1	1	1	1	1			2	2	2	2	2		2	
21	2	1	1	1	1	1			2	1	1	1	2	1		
22	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
23	2	1	1	1	1	1			2	1	1	1	2	1		
24	2	1	1	2	2		2		2	1	1	1	2	1		
25	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
26	2	1	1	1	1	1			2	1	1	1	2	1		
27	2	1	1	1	1	1			2	1	1	1	2	1		
28	2	1	1	1	1	1			2	1	1	1	2	1		
29	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
30	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
31	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	2	1		
32	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
33	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
34	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3

35	2	2	2	2	2		2		1	2	1	1	1	1		
36	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
37	2	1	1	1	1	1			2	2	2	2	2		2	
38	2	1	1	1	1	1			2	1	1	1	2	1		
39	2	1	1	1	1	1			2	1	1	1	2	1		
40	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
41	2	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
42	2	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
43	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	2	1		
44	2	1	1	1	1	1			2	2	2	2	2		2	
45	2	1	1	1	2	1			2	1	1	1	2	1		
46	2	1	1	1	2	1			2	1	1	1	2	1		
47	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
48	2	1	1	1	1	1			2	1	1	1	2	1		
49	2	1	1	1	1	1			2	2	2	2	2		2	
50	2	1	1	1	2	1			2	1	1	1	2	1		

**Variable 2: Medidas de Protección**

Dimensión: Imparcialidad e Independencia						Dimensión: Diligencia Responsable										
P	i11	i12	i13	i14	i15	Escala			i16	i17	i18	i19	i20	Escala		
						1	2	3						1	2	3
1	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
2	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
3	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
4	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
5	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	1	1		
6	2	2	2	2	2		2		1	1	1	1	2	1		
7	1	2	2	2	1		2		1	1	1	1	1	1		
8	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
9	1	2	2	2	1		2		1	1	1	1	1	1		
10	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
11	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
12	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
13	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
14	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
15	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
16	1	2	2	2	1		2		1	1	1	1	1	1		
17	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
18	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
19	1	2	2	2	1		2		2	1	1	1	2	1		
20	1	2	2	2	2		2		2	1	1	1	2	1		
21	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	2	1		
22	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
23	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
24	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
25	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
26	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	2	1		
27	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	2	1		
28	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	1	1		
29	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	1	1		
30	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
31	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	2	1		
32	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
33	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	2	1		
34	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
35	1	2	2	2	1		2		2	1	1	1	1	1		

36	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
37	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	1	1		
38	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	1	1		
39	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	1	1		
40	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	3			3
41	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
42	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		
43	2	2	2	2	2		2		2	2	2	2	2		2	
44	1	2	2	2	1		2		2	1	1	1	1	1		
45	1	2	2	2	1		2		2	1	1	1	1	1		
46	1	2	2	2	1		2		2	1	1	1	1	1		
47	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3	1			3
48	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	1	1		
49	1	2	2	2	1		2		2	1	1	1	1	1		
50	2	2	2	2	2		2		2	1	1	1	1	1		

Fuente: Cuadro elaborado por la investigadora